



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE-5009
Derecho Laboral III**

Nivel de la carrera:	5 año
Créditos:	2
Año:	2020
Ciclo:	I
Requisitos y Correquisitos	DE-3008 y DE-4004

**Lecciones: DIA. Miércoles
17:00 a 21: 00 hrs.**

Horario Atención Estudiantes: DIA: Viernes de 17:00 a 19:00 Lugar: Medios Virtuales.

Docente: Jorge Mario Soto Alvarez

Correo electrónico: jorgemariostoalvarez@gmail.com alterno: msoto@abogados.or.cr

Misión (1)

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



Visión (2)

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Derecho colectivo de Trabajo es el derecho de los grupos formados por los trabajadores que, inspirado en los grupos sociales, constituye un ordenamiento de garantías para el ejercicio de los derechos de las personas trabajadoras, que reconoce su existencia y reclama la independencia de su asociación, frente a los empleadores y frente al Estado, para la defensa de los intereses económicos y sociales de la clase obrera.

El curso de Derecho Laboral III constituye la única oportunidad, dentro del plan de estudios de licenciatura, que tendrá el estudiante con el Derecho Laboral Colectivo, para prepararse en el abordaje adecuado ante cualquier conflicto dentro de esta disciplina.

Este curso pretende instituirse en un espacio para reflexionar acerca de la disciplina jurídico-laboral en ese contexto de crisis y aspira a ofrecer un panorama global de los aspectos teóricos y prácticos que plantea el Derecho Colectivo del Trabajo y, por supuesto, el procesal laboral en este campo, de cara a los desafíos de este siglo XXI.

Por ello se convertirá en una oportunidad de adquirir conocimientos teórico-prácticos sobre los principales temas y problemas del Derecho Colectivo de Trabajo, sus instituciones básicas y su régimen legal, con el fin de que las personas participantes puedan comprenderlas, adquirir una visión crítica sobre unos y otras y desarrollar las actitudes necesarias para implementar y aplicar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje obtenido en los casos concretos que suelen presentarse a nivel social.

OBJETIVOS

- 1.- Comprender, desde una perspectiva práctica, los principales temas y problemas del Derecho Colectivo del Trabajo, sus instituciones básicas y su régimen normativo.
- 2.- Contribuir a una visión crítica y renovada sobre la importancia de los instrumentos y derechos colectivos.
- 3.- Estudiar, con una perspectiva crítica, los cambios que aporta la Reforma Procesal Laboral a los temas de Derecho Colectivo del Trabajo.

CONTENIDOS

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



El curso se compone de seis unidades temáticas. La primera unidad temática estudia los aspectos conceptuales del Derecho Colectivo de Trabajo. La segunda revisa las organizaciones sindicales y las coaliciones de trabajadores. La tercera analiza los diferentes instrumentos de negociación colectiva y de democracia participativa. La cuarta abarca la regulación internacional y nacional de la Libertad Sindical. La quinta hace revisión de los conflictos colectivos de trabajo y sus mecanismos de resolución. La sexta y última se refiere a los mecanismos de autotutela, la huelga y el paro.

I. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO

A. Evolución histórica: los orígenes modernos del sindicalismo obrero.

1. La etapa de la prohibición.
2. La etapa de la tolerancia.
3. La etapa del reconocimiento como un derecho.

B. La conquista de los derechos laborales colectivos en Costa Rica:

1. La aparición del conflicto social entre capital y trabajo: el periodo anterior a 1940.
2. La constitucionalización de las garantías sociales.
3. La década de los cuarenta: regulación restrictiva y de desconfianza.
4. La guerra civil de 1948 y las garantías sociales.
5. La recomposición de la mano de la Guerra Fría: la creación del estereotipo.
6. Las décadas perdidas: 80's y 90's.
7. Esquema del movimiento sindical.
8. Procesos de concertación y nuevo sindicalismo frente a los nuevos desafíos.

C. Concepto y contenido:

1. La libertad sindical como macroconcepto.
2. Democracia y libertad sindical.
3. El derecho de sindicación.
4. El derecho de negociación colectiva.
5. El derecho de participación en la empresa.
6. Los conflictos colectivos de trabajo y sus mecanismos de solución.
7. Los medios de presión: la huelga y el paro.

D. Características:

1. Diferencias con el Derecho Individual de Trabajo.
2. Rasgos distintivos.

II. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS COALICIONES DE TRABAJADORES

1. Coalición de trabajadores.
2. El derecho de sindicación:
 1. Titularidad.
 2. Contenido:
 1. Aspectos individual



- a) Libertad sindical positiva.
- b) Libertad sindical negativa.
- 2. Aspecto colectivo
 - a) Libertad sindical frente al Estado.
 - b) Libertad sindical frente a la parte empleadora y las organizaciones patronales.
 - c) Libertad sindical frente a otras organizaciones sindicales.
- 3. La actividad sindical.
 - a) El ejercicio sindical.
 - b) El fuero sindical.
 - c) La discriminación antisindical.
 - d) Las prácticas laborales desleales.

Creación, funcionamiento y disolución de sindicatos:

- 1. Tipos de organización sindical.
- 2. El proceso de constitución e inscripción.
- 3. La organización del sindicato.
- 4. Disolución de sindicatos.

III. MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.

A. El derecho a la negociación colectiva:

- 1. Titularidad.
- 2. Contenido.
 - i. El objeto de la negociación colectiva.
 - ii. El procedimiento de negociación colectiva.

B. La convención colectiva de trabajo:

- 1. Concepto y nociones generales.
- 2. Elementos esenciales.
- 3. Procedimiento de negociación.
- 4. Contenido de la convención colectiva:
 - i. Cláusulas normativas.
 - ii. Cláusulas obligacionales.
 - iii. Cláusulas instrumentales.
- 5. Ámbito de aplicación:
 - i. Ámbito temporal.



- ii. **Ámbito espacial.**
- iii. **Ámbito subjetivo.**
- 6. **Responsabilidad y acciones ante el incumplimiento.**
- 7. **Denuncia, revisión, prórroga automática y extinción.**

C. **La convención colectiva en el sector público.**

D. **Mecanismos de negociación laboral de carácter nacional:**

- 1. **Salarios: Consejo Nacional de Salarios, Comisión de Salarios del Sector Público.**
- 2. **Mecanismos permanentes de concertación tripartita: Consejo Superior de Trabajo.**

E. **Mecanismos de participación en la empresa:**

- 1. **Sector Público: Juntas Directivas, Juntas de Relaciones laborales, Procesos de negociación institucional, Procesos de reestructuración institucional.**
- 2. **Sector Privado: Comisiones de Salud Ocupacional y Comités permanentes de trabajadores.**

F. **Mecanismos de participación democrática:**

- 1. **La democracia participativa.**
- 2. **Los procesos de concertación nacional.**
- 3. **Las comisiones mixtas.**
- 4. **Los procesos de reforma participativa.**
- 5. **La construcción de la visión de país y la participación política.**

IV. LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL

A. **La protección internacional de la libertad sindical:**

- 1. **La Organización Internacional del Trabajo:**
 - i. **Ratificación de convenios y recomendaciones.**
 - ii. **Procedimientos:**
 - a) **Ordinario de queja y reclamación.**
 - b) **Comisión de Investigación y Conciliación.**
 - c) **Comité de Libertad Sindical.**
- 2. **El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.**
- 3. **Las cláusulas sociales en negociaciones comerciales.**



B. La protección nacional de la libertad sindical:

1. Inspección de Trabajo.
2. Procedimiento por infracciones a las Leyes de trabajo por prácticas laborales desleales.
3. Procedimiento ordinario laboral
4. ¿Recurso de amparo?
5. ¿Protección de fueros especiales?

V. EL CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.

B. Concepto.

C. Presupuestos.

D. Actos preparatorios

E. Clasificación:

1. Según los sujetos: conflictos individuales y conflictos colectivos.
2. Según el objeto: conflictos jurídicos y conflictos de intereses.

F. La noción de beneficios económicos, sociales o profesionales.

G. Prevención de conflictos:

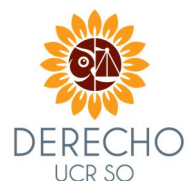
1. Política de concertación social.
2. Reconocimiento del derecho de información.
3. Mecanismos de participación.

H. Mecanismos de solución de conflictos: el procedimiento de solución de los conflictos económicos y sociales:

1. El arreglo directo:
 - i. Características esenciales en Costa Rica.
 - ii. Tipos, finalidades y presupuestos.
 - iii. Sujetos: las partes y la intervención de amigables componedores.
 - iv. Procedimiento.



- v. Limitaciones y debilidades del arreglo directo: carácter facultativo.
 - vi. Negociación antisindical.
 - vii. El arreglo conciliatorio en la vía judicial.
 - viii. Naturaleza y efectos del acuerdo.
 - 2. La conciliación administrativa.
 - i. Órganos competentes.
 - ii. Partes.
 - iii. Procedimiento.
 - iv. Efectos.
 - 3. La conciliación judicial.
 - i. Las partes.
 - ii. El objeto: el pliego de peticiones.
 - iii. Las medidas provisionales: la autorización para la terminación de los contratos de trabajo.
 - iv. La constitución del Tribunal de Conciliación.
 - v. La fase de conciliación.
 - vi. La finalización del procedimiento:
 - a) El arreglo directo
 - b) El compromiso arbitral
 - c) El informe
 - vii. La fase impugnativa: el contenido de la "consulta" al Superior.
 - 4. El arbitraje:
 - i. Presupuesto: la reanudación de los trabajos.
 - ii. Las partes.
 - iii. El objeto: las divergencias.
 - iv. La fase de saneamiento del escrito.
 - v. Constitución y competencia del Tribunal: los poderes de los árbitros.
 - vi. La comparecencia.
 - vii. Concepción costarricense del arbitraje.
 - viii. La sentencia o laudo arbitral.
 - a) Naturaleza jurídica y contenido.
 - b) Eficacia: los recursos de orden legal.
 - c) La fase impugnativa: el contenido de la "consulta" al Superior.
 - d) La revisión del fallo.
- I. Pretensiones jurídicas relacionadas con los conflictos colectivos de trabajo. Conflictos Colectivos de carácter económico –social. Conflictos Jurídicos.
- 1. La autorización para dar por concluidos los contratos de trabajo:
 - i. Aspectos de fondo:
 - a) Alcances de la protección.
 - b) Naturaleza de la autorización.



- c) Motivos para otorgarla.
 - d) Sujetos protegidos.
 - ii. Aspectos procesales:
 - a) Órgano competente.
 - b) La vía procesal.
 - c) Momento para solicitar la autorización.
 - d) El trámite procedimental.
 - e) Efectos de la decisión judicial.
- 2. La reinstalación de personas trabajadoras despedidas durante el conflicto:
 - i. Vía procesal.
 - ii. Órgano competente.
 - iii. Las partes.
 - iv. Procedimiento.
- 3. La imposición de sanciones a la parte que ha incumplido:
 - i. Órgano competente.
 - ii. Vía procesal.
 - iii. Las partes y sus derechos.
- 4. El procedimiento de calificación de una huelga o un paro:
 - i. El objeto.
 - ii. Reglas sobre competencia.
 - iii. La vía procesal.
 - iv. El procedimiento.
 - v. Oportunidad para pedir la calificación.
 - vi. Las partes.
 - vii. Naturaleza de la calificación: su carácter provisional.
 - viii. Efectos de la calificación.

VI. LA AUTOTUTELA: LA HUELGA Y EL PARO EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.

A. El derecho de huelga:

Titularidad.
Contenido.

B. Condiciones para el ejercicio legítimo de la huelga en Costa Rica:



1. El número: condición colectiva del ejercicio del derecho.
2. El propósito: la defensa o intención de mejorar los intereses económico-sociales.
3. Ejercicio pacífico del derecho.
4. El agotamiento del procedimiento de conciliación y el aviso previo.
5. La ausencia de cláusula de paz.
6. Abandono temporal de la actividad.

C. Tipología o modalidades de huelga.

D. Los límites:

1. Límites en relación con la actividad:
 - i. Criterio subjetivo.
 - ii. Criterio objetivo.
2. Límites en relación con la modalidad de la huelga:
 - i. Según la forma de realización.
 - ii. Según la finalidad de la huelga.

E. Formas irregulares:

1. Formas irregulares.
2. Falta de colaboración.
3. Formas articuladas de huelga.

F. Los efectos de la huelga

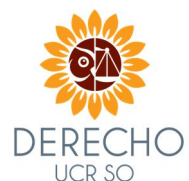
1. Suspensión de las relaciones laborales.
2. Clausura del establecimiento.
3. Persiste la obligación patronal de solicitar el despido.
4. No hay obligación de negociar.

G.- El Procedimiento de Calificación de Huelga.

- 1.- Autoridad Judicial Competente.
- 2.- Requisitos de Admisibilidad.
- 3.- Procedimiento.
- 4.- Medios de Impugnación.

H.- El derecho al paro:

1. Titularidad.
2. Contenido.



3. Condiciones para su ejercicio legítimo.
4. Modalidades.

I.- Los derechos de huelga y al paro y sus limitaciones objetivas: las nociones de servicio público y servicio esencial.

METODOLOGÍA

Metodología Virtual-Presencial.

La metodología será virtual, con una interacción del 100% en el entorno virtual universitario. Para lo cual se utilizará la plataforma METICS, es responsabilidad del estudiante gestionar su usuario y contraseña. Las sesiones virtuales serán intercaladas, con sesiones asincrónicas y sincrónicas.

Es importante que esclarecer que conexión asincrónica es aquella que se establece de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. Esta sesión el y la estudiante podrán ingresar a la plataforma gestionando su propio tiempo, siempre y cuando lo haga **antes de la sesión sincrónica más cercana**. En esta sesión el estudiante deberá interactuar con las lecturas y ejercicios propuestos.

Asimismo se va a utilizar la herramienta o aplicación tecnológica de zoom, para las sesiones presenciales por medio de esta plataforma.

En la sesión sincrónica, que es el intercambio de conocimiento por la internet en tiempo real. El estudiante recibirá instrucciones mediante la plataforma para este tipo de conexión. Esta clase se hará el horario correspondiente con la matricula que realizo el estudiante en este caso el horario nocturno. El estudiante deberá conectarse de forma puntual y se tomará asistencia aplicando el reglamento universitario.

La aplicación de técnicas didácticas que se incluirán en las clases favorece la asimilación de conceptos, definiciones, reglas, y principios. La didáctica del curso está orientada a que el estudiante desarrolle una metodología razonada, clara y sencilla. No se trata, de una aplicación mecánica de los contenidos, sino más bien del desarrollo de una actitud crítica y analítica hacia él o ella misma y hacia el conocimiento, como proceso y producto.

A continuación, se detalla la estructura por clase.

Número de clase	Fecha	Objetivo de aprendizaje	Tipo de clase.
-----------------	-------	-------------------------	----------------



1.	15 de abril	1. Análisis del nuevo cronograma y programa. 2. Abordaje de temas generales y conceptuales del derecho colectivo de trabajo. 3. Estudiantes deben realizar un mapa conceptual sobre la teoría triangular del derecho colectivo.	Sincrónica
2.	22 de abril	Explicar la formación histórica de Derecho del Colectivo. 2. Entrega del mapa conceptual en la plataforma mediación virtual.	Sincrónica
3.	29 de abril	1. Libertad Sindical y Papel de los Sindicatos en la sociedad del siglo XXI. 2. Elaborar un comentario argumentado acerca del rol de los sindicatos ante la pandemia del Covid 19.	Sincrónica
4.	6 de mayo	Derecho Sindical. Película Sal de Mi Tierra. Se asigna preguntas generadoras para cine foro	sincrónica
5.	13 de mayo	Libertad Sindical. Análisis de Casos.	
6.	20 de mayo	Primer Examen Parcial	Casos
7.	27 de mayo	Conflicto Colectivo y Derecho de Huelga.	Sincrónica
8.	3 de junio	Conflicto Colectivo y Derecho de Huelga y . Reforma Legislativa	Asincrónica
9.	10 de junio	Negociación Colectiva	Sincrónica
10.	17 de junio	Negociación Colectiva-Sector Público .	



		Mecanismos de Solución Colectiva.	
11.	24 de junio	Segundo Parcial	
12.	1 de julio	Mecanismos de Solución de Conflictos Colectivos . Impacto Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas	
13.	8 de julio	Recientes Reformas Legislativas en materia laboral consecuencia de Covid 19../ O Examen Final	
14.	15 de julio	Definir fecha Examen Final	



Objetivo del curso	Estrategia didáctica
Comprender, desde una perspectiva práctica, los principales temas y problemas del Derecho Colectivo del Trabajo, sus instituciones básicas y su régimen normativo.	Exposición magistral de temas fundamentales Intervención de conferencias externos para abordar temáticas específicas Cineforo Estudio y análisis de textos; comentario de textos
Contribuir a una visión crítica y renovada sobre la importancia de los instrumentos y derechos colectivos.	Análisis de casos Análisis de instrumentos colectivos Investigación de casos CIDH y Quejas del Comité de Libertad Sindical
Estudiar, con una perspectiva crítica, los cambios que aporta la Reforma Procesal Laboral a los temas de Derecho Colectivo del Trabajo.	Mesa redonda con expertos sobre la Reforma Procesal Laboral Análisis de casos

EVALUACIÓN

Instrumento de evaluación	Valor
2 Evaluaciones teórico-prácticas	40%



Película y Análisis de Casos. 3 actividades	30%
Examen Final	30%

Objetivo del curso	Objetivo de Evaluación	Criterios de Evaluación	Evaluaciones
Comprender, desde una perspectiva práctica, los principales temas y problemas del Derecho Colectivo del Trabajo, sus instituciones básicas y su régimen normativo.	Constatar que el estudiante es capaz de aplicar los principales temas del Derecho Colectivo del Trabajo y sus procesos e instrumentos.	El estudiante conoce, analiza y aplica los principales conceptos del Derecho Laboral Colectivo y su proceso de formación histórica. El estudiante conoce, analiza y es capaz de aplicar el concepto de libertad sindical y la protección de las organizaciones sindicales. El estudiante conoce, analiza y es capaz de aplicar los mecanismos de negociación colectiva y su papel en la empresa y en la democracia participativa.	Análisis de casos Evaluación teórico-práctica
Contribuir a una visión crítica y renovada sobre la importancia de los instrumentos y derechos colectivos.	Verificar que el estudiante conoce, analiza, distingue y es crítico frente a la aplicación de los derechos colectivos y los conflictos colectivos.	El estudiante conoce analiza y es capaz de aplicar la protección de la libertad sindical. El estudiante conoce analiza y es capaz de aplicar los conflictos colectivos de trabajo.	Evaluación teórico-práctica



Estudiar, con una perspectiva crítica, los cambios que aporta la Reforma Procesal Laboral a los temas de Derecho Colectivo del Trabajo.	Verificar que el estudiante conoce, distingue y aplica los principales temas que aporta la Reforma Procesal Laboral al Derecho Colectivo de Trabajo	El estudiante conoce, distingue y aplica las innovaciones que, en materia de Derecho Laboral Colectivo aporta la Reforma Procesal Laboral.	Análisis de casos.
---	---	--	--------------------

BIBLIOGRAFÍA

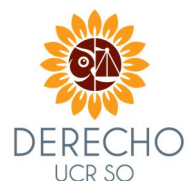
La bibliografía básica del curso está conformada por:

- a) La antología que se entregará electrónicamente.
- b) La legislación: Constitución Política; Pacto internacional de Derechos civiles, sociales y culturales; Carta Internacional Americana de garantías sociales o Declaración de los derechos sociales del trabajador; Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo; Código de Trabajo; Reforma Procesal Laboral, Ley General de la Administración Pública; Ley de salarios de la Administración Pública; Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos; Ley orgánica de la Contraloría General de la República; Código Municipal; Reglamento para la negociación de convenciones colectivas en el sector público; Ley de Asociaciones Solidaristas; Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Manual de procedimientos de la Inspección de Trabajo; Ley de salarios mínimos; Reglamento del Consejo Nacional de Salarios; Reglamento de la Comisiones de Salud Ocupacional; etc.
- c) La jurisprudencia que el profesor indicará para cada tema.
- d) Las lecturas complementarias o adicionales que se estimen pertinente.

ORDEN DE LAS LECTURAS:

I. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO

1. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral. Derecho Colectivo*. T. IV, vol. I, pp. 7-22.



2. PALOMEQUE LÓPEZ, Manuel Carlos (1984). *Derecho del trabajo e ideología. Medio siglo de formación ideológica del Derecho español del trabajo, 1873-1923*. Madrid: Akal editor, séptima edición revisada, pp. 19-50.
3. CASTRO MÉNDEZ, Mauricio (2012). *Derechos colectivos en el empleo público según la Sala Constitucional: giro jurisprudencial y selectividad interpretativa*. Capítulos 3 y 4. Tesis de Maestría de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. UNED.
4. FLORES MADRIGAL, Juan José (1989). *El Solidarismo desde adentro*. San José: ASEPROLA, 106 pp.
5. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL Trabajo (1991). Informe sobre el Solidarismo en Costa Rica. *Debate Laboral. Revista Americana e Italiana de Derecho del Trabajo*, San José: 8-9.
6. ERMIDA URIARTE, Óscar (1983). *El papel de los sindicatos en las sociedades democráticas*. Revista de Derecho Laboral, Montevideo: 129.
7. ROJO TORRECILLA, Eduardo. Un nuevo sindicato en una sociedad que cambia.
8. BOLAÑOS CESPEDES FERNANDO. Derecho Colectivo en la Reforma Procesal Laboral. Editorial Juricentro. Año 2016.
9. CASTRO MENDEZ MAURICIO. Estudio sobre la Reforma Procesal Laboral. Año 2017.
10. SOTO ALVAREZ JORGE MARIO. El Proceso Ordinario en la Reforma Laboral. Revista Judicial No. 121. Año 2017

II. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS COALICIONES DE TRABAJADORES

11. ERMIDA URIARTE, Óscar y VILLAVICENCIO, Alfredo (1985). *Sindicatos en libertad sindical*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
12. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (1999). *Curso de Derecho Laboral. Derecho Colectivo*. T. IV, vol. 1, pp. 23-74.
13. *Resolución sobre la independencia del movimiento Sindical*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1952.
14. *Resolución sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1970.
15. *Convenio 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948*. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 9 de julio de 1948 y aprobado por la Asamblea Legislativa por Ley N° 2561, de 11 de mayo de 1960.
16. *Convenio 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949*. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 1º de julio de 1949 y aprobado por la Asamblea Legislativa por Ley N° 2561, de 11 de mayo de 1960.



17. *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998.
18. *Convenio 135 de la OIT y la Recomendación 143 de la OIT. Trámite legislativo y aprobación de ley N° 5968 que aprueba el.*
19. van der LAAT, Bernardo (1979). *Consideraciones en torno a la representatividad sindical*. Revista de Ciencias Jurídicas, San José: 37, enero-abril.
20. OIT (1994). *Estudio General sobre Libertad sindical y negociación colectiva. Informe de la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones (artículos 19, 22 y 35 de la Constitución)* (172 p.). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
21. Organización Internacional del Trabajo (2001). *Informe sobre la misión de asistencia técnica realizada en Costa Rica*. 3 al 7 de setiembre.

III. MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

22. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). Curso de Derecho Laboral, *Convenios Colectivos*. T. IV, vol. 1.
23. VALDES DAL RE, Fernando. *La estructura de la negociación colectiva*
24. BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (2010). *El Estado de la negociación colectiva en el sector público de Costa Rica*. Proyecto de Verificación de Organización Internacional del Trabajo (OIT)
25. GOLDIN, Adrián. *Informe sobre arreglos directos y convenciones colectivas de trabajo en Costa Rica*. OIT. 2007.
26. ERMIDA URIARTE, Óscar (1996). *La Concertación Social*. En Curso Introductorio de Relaciones Laborales. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, segunda edición.

IV. LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL

27. Von POTOBOSKY, Gerardo (1994). La Organización Internacional del Trabajo y la defensa de los derechos sindicales. En *Sindicalismo y cambios sociales*.
28. van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (2006). Relaciones de Trabajo y protección social en los procesos de integración y en los Tratados de Libre Comercio de Centroamérica. Civitas. Revista española de derecho del trabajo, N° 130, 2006, págs. 259-303
29. CASTRO MÉNDEZ Mauricio (2005). Los procedimientos de protección de fueros especiales y el juzgamiento de infracciones a las leyes laborales. En *Ensayos sobre la Reforma Procesal Laboral en Costa Rica*. San José: OIT.



V. EL CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO

30. BAYÓN CHACÓN, Gaspar (1959). Aspectos jurídico formales en la génesis de los conflictos de trabajo. *Revista de Derecho Privado*, Madrid: octubre.
31. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral, Conflictos Colectivos*. T. IV, vol. 2.
32. VALDES DAL RE, FERNANDO. *Los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos laborales en la Unión Europea: una aproximación de derecho comparado*
33. AMORETTI OROZCO, Luis Héctor (2007). *Los conflictos colectivos de carácter económico y social y sus medios de solución en el Derecho costarricense*. San José: Escuela Judicial, pp. 267-403
34. ALFARO MUÑOZ, Edgar Gilberto (1982). Estudio sobre el arreglo directo y la conciliación judicial (medios de solución de los conflictos colectivos económicos y sociales en el Derecho Laboral Costarricense). *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 48, setiembre-diciembre, 11-60.

VI. LA AUTOTUTELA: LA HUELGA Y EL PARO

35. CASTRO MENDEZ, Mauricio (2013). Estudio sobre la situación del derecho de huelga en la legislación y práctica nacionales costarricenses. OIT
36. VALDES DAL RE, Fernando. Derecho de huelga e interés comunitario: los criterios de solución de un conflicto entre derechos fundamentales
37. VON POTOBSKY, Geraldo. La huelga en los servicios esenciales.
38. BLANCO VADO, Mario H. (1991). El sindicato como titular del derecho de huelga. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 69, mayo-agosto, 71-89.

LECTURAS DE REFERENCIA

Tema I

SCHIFTER, Jacobo (1986). *La fase oculta de la guerra civil en Costa Rica*. San José: Editorial Universitaria Centroamericana, cuarta edición, 160 pp.

BARRANTES ARAYA, Trino (s.f.). *El asesinato del Codo del Diablo*. Recuperado el 4 de marzo de 2008, de <http://www.vanguardiapopular.org/documentos/2006/doc05.htm>.



MOLINA JIMÉNEZ, Iván (1998). Votos más, votos menos. El fraude electoral en Costa Rica en la década de 1940. *Revista Parlamentaria*. San José: vol. 6, N° 1, abril, pp. 224-230.

BACKER, James (1978). *La Iglesia y el sindicalismo en Costa Rica*. San José: Editorial Costa Rica, tercera edición, pp. 85-167.

AGUILAR BULGARELLI, Oscar (2004). *La huelga de los tútiles. 1887-1889. Un capítulo de nuestra historia social*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, primera reimpression de la primera edición, 155 pp.

Auditoría de la Calidad de la Democracia. Proyecto Estado de La Nación, 2001.

CRUZ, Vladimir de la (1984). *Las luchas sociales en Costa Rica, 1870-1930*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica y Editorial Costa Rica, tercera reimpression de la primera edición, 300 pp.

DONATO MONGE, Elisa y ROJAS BOLAÑOS, Manuel (1987). *Sindicatos, política y economía*. San José: Editorial Alma Mater, 144 pp.

FALLAS MONGE, Carlos Luis (1996). *El movimiento obrero en Costa Rica 1830-1902*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, primera reimpression de la primera edición, 452 pp.

BLANCO BRAKENRIDGE, Gustavo (1994). O.I.T. y solidarismo: la democracia costarricense es desnudada. En Víctor Quesada Arce, Gustavo Blanco Brakenridge y Mario Blanco Vado, *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica. Del caso # 1483 O.I.T. a la nueva Ley Laboral*, San José: Asociación Servicios Promoción Laboral (ASEPROLA) y Friedrich Ebert Stiftung (FES), pp. 55-88.
VALVERDE ROJAS, José Manuel; TREJOS PARIS, María Eugenia y MORA SALAS, Minor (1993). *La movilidad laboral al descubierto*.

Bolaños Céspedes, Fernando. El Derecho Colectivo de Trabajo en la Reforma Procesal Laboral del año 2016. San José, Costa Rica, Editorial Jurídica Continental. Año 2016

Tema II

Van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1986). La libertad sindical de los funcionarios públicos. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 56, mayo-agosto, 49-72.



BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1996). Las relaciones de servicio en el empleo público: un acercamiento a su problemática actual. *Ivstitia*, San José: 111-112, 42-48.

Tema III

ALONSO OLEA, Manuel. *Naturaleza jurídica, partes, elaboración y contenido de los convenios colectivos de trabajo*.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1987). Estado social de derecho y negociación colectiva en el sector público (128 p.). San José: Litografía e Imprenta LIL, S.A.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1993). Observaciones y comentarios sobre el Reglamento de Negociación Colectiva de los Servidores Públicos. *Ivstitia*, San José: 75, marzo, 9-12.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (2001). Estado actual de la negociación colectiva en el sector público. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*, San José: Editorial Juricentro, pp. 23-67.

DURANTE CALVO, Marco (2002). *Derechos laborales colectivos en el sector público*. San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., 56 pp.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (2001). Dimensiones internacionales de la negociación colectiva nacional. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*. San José: Editorial Juricentro, pp. 197-258.

GODIO, Julio (1994). Sindicalismo Iberoamericano: problemas, obstáculos al cambio y búsqueda de nuevos rumbos. En *Sindicalismo y cambios sociales*.

Tema IV

BLANCO VADO, Mario H. (1994). La queja # 1483, la nueva ley laboral y los desafíos sindicales. En Víctor Quesada Arce, Gustavo Blanco Brakenridge y Mario Blanco Vado, *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica. Del caso # 1483 O.I.T. a la nueva Ley Laboral*, San José: Asociación Servicios Promoción Laboral (ASEPROLA) y Friedrich Ebert Stiftung (FES), pp. 89-161. También en Mario Blanco Vado (1994). *Ensayos sobre derecho laboral costarricense*. San José: Editorial Juritexto, pp. 113-194.



QUESADA ARCE Víctor; BLANCO BRAKENRIDGE, Gustavo y BLANCO VADO Mario (1994). *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica*.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1987). Prevención de las prácticas antisindicales. Especial referencia a la legislación de Centroamérica y Panamá. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 57, mayo-agosto, 135-157.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo y GODÍNEZ, Alexander (1998). *Protección de la libertad sindical*. San José: Editorial Juricentro, 140 pp.

MAIHOLD Günther y VILLALOBOS SOLÉ Guillermo (compiladores) (1995). *La cláusula social: ¿una estrategia sindical ante la liberalización comercial?* Fundación Eberth.

Tema V

BLANCO VADO, Mario y HERNÁNDEZ VENEGAS, Manuel. Tesis.

BLANCO VADO, Mario H. (1992). Comentario a la sentencia 1696-92 -sobre laudos- de la Sala Constitucional. *Ivstitia*, San José: 70, 12-18. También en Mario Blanco Vado (1994). *Ensayos sobre derecho laboral costarricense*. San José: Editorial Juritexto, pp. 55-74.

CASTRO HIDALGO, Abel (1977). El proceso colectivo constitutivo de trabajo en la legislación costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 32, mayo-agosto, 89-126.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1984). El llamado "conflicto colectivo de carácter económico-social" a la luz de la jurisprudencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 51, setiembre-diciembre, 65-84.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1985). Las diligencias de conciliación en los conflictos colectivos de carácter económico social y la jurisprudencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 52, enero-abril, 105-128.

Tema VI



CARRO ZÚÑIGA, Carlos (1984). La huelga, su tipología y el paro patronal. Una exégesis del Código de Trabajo de Costa Rica. *Revista Judicial*, San José: 31, diciembre, 11-22.

MARTÍN VALVERDE, Antonio (1997). De la huelga como delito al derecho de huelga: notas para una historia del pensamiento jurídico laboral. En *Evolución del pensamiento juslaboralista. Estudios en homenaje al Prof. Héctor-Hugo Barbagelata*, Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, pp. 295-310.

MAY CANTILLANO, Hubert (2001). La huelga en los servicios públicos en Costa Rica. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*, San José: Editorial Juricentro, pp. 167-195.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (s.f.). *La huelga y el paro en Costa Rica (Los conflictos colectivos de trabajo según la legislación de Costa Rica)*. San José: Editorial Juricentro, 203 pp.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1982). Límites al derecho de huelga en Costa Rica. Actualidad y perspectivas. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 47, mayo-agosto, 11-27.

PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral, Huelga*. T. IV, vol. 2.

